



**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1**

ENTIDAD:
REPRESENTANTE LEGAL:
PERIODO FISCAL
MODALIDAD DE AUDITORIA:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

GOBERNACION DE SANTANDER
DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
2012 al 2017
Auditoria A.T.340 Recursos de Regalias
1/15/2018

NIT: 890201235-6

seguimiento

| No. | Código hallazgo | Descripción hallazgo | Causa del hallazgo | Efecto del hallazgo | Acción de mejoramiento | Propósito de la Acción de Mejora | Descripción de las Actividades | Denominación de la Unidad de medida de la Actividad | Cantidad de Medida de la Actividad | Fecha iniciación de la Actividad | Fecha terminación de la Actividad | Plazo en semanas de la Actividad | Area Responsable |
|-----|-----------------|---|--|---|--|--|---|---|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 1 | A1 D1 | PLANEACION.FINES DE LOS PROYECTOS Y LA CONTRATACION ESTATAL. En lo que se refiere al proyecto presenta una deficiente planeacion desde su formulacion, falencia que se extendio a la ejecucion realizada del contrato. | Esta situacion se presenta por debilidades en la planeacion y por ausencia de instrumentos de seguimiento, monitoreo y control | Lo que genera un incumplimiento en las disposiciones generales, falta de efectividad en le trabajo al no realizarse las actividades conforme fueron pactadas. | Realizar Capacitación al personal que viabiliza los proyectos sobre los plazos para la ejecución de actividades de traslado de redes con empresas de servicios públicos, actualización normativa para intervenciones del espacio público, adecuado y oportuno seguimiento y actividades complementarias. | Determinar en la etapa de planeación los plazos reales y evitar ajustes en la ejecución. | Capacitación | Listado asistencia | 1 | 1/15/2018 | 7/31/2018 | 26 | S. de Infraestructura |
| 2 | A2 | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proyecto aprobado presenta un plazo de ejecucion, habiendose prorrogado en 24 meses adicionales. | Falla en los mecanismos de seguimiento y monitoreo en la labor de supervisión en las actividades que se desarrollan en la ejecución contractual. | Incremento de los recursos, debido a las modificaciones en obra se ha tenido que incurrir en adicionales en plazo y en dinero al contrato de obra. | Realizar Capacitación al personal que viabiliza los proyectos sobre temas relacionados con programación y rendimientos de actividades de obra, actividades de seguimiento y monitoreo. | Realizar programaciones con plazos ajustados a la realidad teniendo en cuenta holguras que permitan adoptar dentro de la ejecución correctivos a la ruta crítica del proyecto. | Capacitación | Listado asistencia | 1 | 1/15/2018 | 7/31/2018 | 26 | S. de Infraestructura |
| 3 | A3 D2 | PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP). El cargue de los documentos no se llevo a cabo en los terminos establecidos en el Decreto 1510/2013. | Deficiencias en los mecanismos de control que permitan la publicación oportuna de los actos administrativos generados en la contratación. | Incumplimiento en lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1510/2013 y Ley 734/2002 artículo 34 numeral 1. | Realizar solicitud a la Secretaria general sobre la asignación de una clave exclusiva para uso de la secretaria de Infraestructura y solicitud de personal idoneo para el desarrollo específico de esta actividad, evidenciando los hallazgos encontrados y justificando que los atrasos en la publicación a cargo de dicha secretaria estan generando perjuicios a la secretaria de infraestructura en diferentes procesos o en su defecto que agilice el tramite y de cumplimiento a los terminos de ley establecidos. | Gestionar un proceso mas agil y eficaz en la publicación de la información en el SECOP a cargo de la secretaria General | Gestionar la oportuna publicacion a la Oficina Responsable de su realizacion. | Oficio | 1 | 1/15/2018 | 2/28/2018 | 6 | S. de Infraestructura |
| 4 | A5 D4 | BARRERAS URBANÍSTICAS EN REDOMA EN LA ENTRADA DEL BARRIO ANTONIA SANTOS. Se evidencia que en la barrera urbanística para los peatones, el diseño y configuración del sendero peatonal, representa dificultades para los peatones. Igual situacion de presenta sobre el separador central del acceso del barrio Diamante II. | Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión del contrato, por procedimientos inadecuados. | Situación que conllevó a problemas de calidad incumpliendo los fines esenciales del Estado y las normas en materia de construcción de obras urbanísticas. | Realizar circular dirigida a los supervisores de los contratos de obra, interventoría y convenios de la Secretaria de Infraestructura para que realicen el seguimiento y monitoreo según los procedimientos establecidos en concordancia con el Decreto 1538 de 2005, | Cumplir con los parametros establecidos en el Decreto 1538 de 2005 | Dar cumplimiento de la normatividad mediante documento que socialice las obligaciones de seguimiento y monitoreo efectivo | circular | 1 | 1/15/2018 | 3/30/2018 | 10 | S. de Infraestructura |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|--|---|---|---|--|---|----------|---|-----------|-----------|----|-----------------------|
| 5 | A5 D4 F1 | CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA. Se encontraron deficiencias en la calidad de la obra que están afectando la estabilidad de la misma y al no registrar en la información documental allegada que se haya notificado al garante. | Lo anterior es consecuencia de una gestión fiscal ineficiente, que se predica de la Interventoría y la supervisión, esta última en cabeza de la administración, debido a fallas en el seguimiento y control de la ejecución del contrato. | Se evidencia una presunta lesión al patrimonio público representada en el detrimento de los recursos públicos de regalías invertidos por el Departamento de Santander por cuanto se cancelaron al contratista cantidades de obras ejecutadas de deficiente calidad y que presentan deterioro. | Oficiar al interventor y supervisor del contrato mencionado solicitando un plan de mejora dirigido al seguimiento de acciones para cumplir con la calidad y estabilidad de la obra según las condiciones contractuales, donde se evidencie la exigencia hacia el contratista de realizar las actividades correctivas en los sectores donde el recubrimiento ha presentado fallas o desprendimientos | Mejorar el seguimiento y control de calidad y estabilidad de las actividades y realizar reparaciones en los sectores donde el recubrimiento ha presentado fallas o desprendimientos, a cargo del contratista. Es preciso indicar que la obra se encuentra en la ejecución. | Dar cumplimiento de la normatividad mediante documento que socialice las obligaciones de seguimiento y monitoreo efectivo | circular | 1 | 1/15/2018 | 3/30/2018 | 10 | S. de Infraestructura |
| 6 | A6 D5 F2 | ENSAYO Y PRUEBAS CARPETA ASFÁLTICA. Seguimiento y control de calidad de asfalto y análisis de los resultados obtenidos a los ensayos practicados a la mezcla asfáltica. | Lo anterior es consecuencia de una gestión fiscal ineficiente, que se predica de las fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato. | Se evidencia una presunta lesión al patrimonio público representada en el detrimento de los recursos públicos de regalías invertidos por el Departamento de Santander por cuanto se cancelaron al contratista cantidades de obras ejecutadas de manera imperfecta y no cumplen con las normas establecidas por el INVIAS. | Oficiar al interventor y supervisor del contrato mencionado solicitando un plan de mejora dirigido al seguimiento y control de la calidad de asfalto y análisis de los resultados a los ensayos practicados a la mezcla asfáltica y las futuras actividades de pavimentos, igualmente en este plan se debe evidenciar las acciones correctivas a tomar en caso de encontrar incumplimientos a los requisitos de calidad del pavimento (si aplica) | Mejorar el seguimiento y control de la calidad de los pavimentos construidos y por construir en la obra y realizar las reparaciones del pavimento tanto en corredor principal como en los ejes adyacentes en los cuales se ha identificado que existen fallas, a cargo del contratista. Es preciso indicar que la obra se encuentra en ejecución | Dar cumplimiento de la normatividad mediante documento que socialice las obligaciones de seguimiento y monitoreo efectivo | circular | 1 | 1/15/2018 | 3/30/2018 | 10 | S. de Infraestructura |
| 7 | A7 D6 F3 | OBRAS ACCESOS VEHICULARES. La Gobernación de Santander pago al contratista por obras que presentan fallas y que fueron acotadas por el Interventor aun así se pagaron sin corregir las deficiencias. | Lo anterior es consecuencia de una gestión, que se predica de la supervisión, esta última en cabeza de la administración, debido a fallas en el seguimiento de la ejecución del contrato. | Se evidencia una presunta lesión al patrimonio público representada en el detrimento de los recursos públicos de regalías invertidos por el Departamento de Santander por cuanto se cancelaron al contratista cantidades de obras ejecutadas que presentan serias fallas en su construcción y que no son avaladas por la interventoría, | Oficiar al interventor y supervisor para que realice un informe del estado actual de la obra así como el valor ejecutado y pagos realizados a la fecha, identificando si existen obras ya pagadas al contratista que presenten fallas y su respectivo plan de mejora para corregirlas antes de la entrega final del contrato. | Mejorar el seguimiento a la calidad de las obras ejecutadas y en ejecución, así como realizar las reparaciones necesarias antes de la entrega final del contrato. | Dar cumplimiento de la normatividad mediante documento que socialice las obligaciones de seguimiento y monitoreo efectivo | circular | 1 | 1/15/2018 | 3/30/2018 | 10 | S. de Infraestructura |